



JUZGADO QUINCE LABORAL DE CALI
AUDIENCIA ARTÍCULO 101 DEL CPT y SS – ACTA No. 49

FECHA		13 de JUNIO de 2023										HORA		9:27 AM									
RADICACIÓN DEL PROCESO																							
Dpto.		Mpio.			Juzg.		Esp.		Consec. Juzgado			Año				Consecutivo Proceso				Inst.			
7	6	0	0	1	3	1	0	5	0	1	5	2	0	2	3	0	0	0	2	4	0	0	
CONTROL DE ASISTENCIA																							
DEMANDANTE					LUIS CARLOS GARCIA PANESSO												NO ASISTE						
APODERADO DEMANDANTE					DRA. DAYRA LUCUMI												ASISTE						
APODERADO DE LOS DEMANDADOS					LUZ FRANCEDY RAMIREZ												ASISTE						
DEMANDADOS					COLPENSIONES												NO ASISTE						
SE CORRES TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN																							
PARTE DEMANDANTE										PARTE DEMANDADA													
Con alegatos										Con alegatos													

SENTENCIA No. 049

En mérito de lo expuesto, el Juzgado 15° Laboral del Circuito de Oralidad de Cali, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR NO PROBADA la excepción de PRESCRIPCIÓN propuesta por la parte ejecutada.

SEGUNDO: SEGUIR ADELANTE la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones insolutas previstas en el mandamiento de pago, Auto No. 690 del 06 de marzo de 2023.

TERCERO: CONDENAR en costas a la parte ejecutada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES". FIJAR LAS AGENCIAS EN DERECHO una vez se encuentre en firme la liquidación de crédito.

CUARTO: REQUERIR a las partes para que formulen la liquidación del crédito conforme al artículo 446 del CGP.

QUINTO: REQUERIR a la entidad BANCOLOMBIA, Sucursal Jamundí, para que certifique si JUAN CARLOS GARCÍA VALENCIA reclamó los dineros ordenados pagar a su favor por medio de la nómina de pensionados del mes de julio de 2022. LIBRAR el correspondiente oficio.

SEXTO: REQUERIR a la parte ejecutada COLPENSIONES para que certifique si JUAN CARLOS GARCÍA VALENCIA reclamó los dineros ordenados pagar a su favor por medio de la nómina de pensionados del mes de julio de 2022 y para que allegue copia de la Resolución SUB 237706 de 2021. LIBRAR el correspondiente oficio.

NOTIFICACION Y RECURSOS: SIN RECURSOS, SE DECLARA EJECUTORIADA LA SENTENCIA.

JAIR ORLANDO CONTRERAS MÉNDEZ

2023-00024 ELABORADO JOC

Juez

Firmado Por:

Jair Orlando Contreras Mendez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 015]

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a6122d64c7203361effbbcb8143ab37aa5a9c1c5dccfdb33aee6f87cfe1a80a7

Documento generado en 13/06/2023 10:52:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>